

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la propuesta de exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros.

El artículo 50 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, relaciona los motivos de exclusión de las referidas bolsas de trabajo. Asimismo, el artículo 51 de la citada orden establece las excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo docentes.

Por otra parte, teniendo en consideración que muchas personas integrantes de las referidas bolsas que obtuvieron destino a través de las resoluciones de esta Dirección General de 4 y de 6 de agosto de 2020, o a quienes se ofertaron puestos de trabajo con posterioridad al inicio del curso académico 2020/2021, no tomaron posesión de dichos puestos, sin que se dieran las circunstancias de excepción a la exclusión de las bolsas a que se refiere dicho artículo 51 de la citada orden, procede efectuar propuesta de exclusión de las citadas bolsas, con indicación de las causas de dicha exclusión.

A tal efecto, contra dicha propuesta se concederá un plazo para que las referidas personas puedan presentar las alegaciones que resulten oportunas.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la citada orden, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Proponer la exclusión de las bolsas de trabajo correspondientes del personal que figura en el anexo de esta resolución, con indicación de los motivos que asimismo se relacionan.

El citado anexo se hará público en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Establecer un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que el personal propuesto para exclusión de bolsa pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, utilizando para ello el formulario que al efecto figurará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

En el supuesto de tener que aportar documentación, esta se adjuntará al referido formulario en formato PDF.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

00183609